

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000222

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CRISTHIAN CARRERA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Oficio N° 6323-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 31 de diciembre de 2012, mediante el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la Liquidación de Personal Pensionista de don Roberto Felipe Romo Mayurí, elaborada por el Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del indicado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01948-2008-0-0701-JR-CI-01, promovido por el señor Roberto Felipe Romo Mayurí, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 328-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de abril de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Roberto Felipe Romo Mayurí, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 30 de fecha 09 de agosto de 2011, que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 24 de fecha 15 de abril de 2011, mediante el cual el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declara fundada la demanda, nula la Resolución Administrativa N° 226-2008-HN-DAC-C/OP de fecha 17 de marzo de 2008, así como la Resolución Directoral N° 181-2008-DG-HN-DAC de fecha 22 de abril de 2008 y ordena a la demandada que emita la resolución administrativa que corresponda para el pago de la bonificación prevista por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de lo percibido por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con el pago de reintegro e intereses respectivos;

Que, mediante el Oficio N° 6323-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 31 de diciembre de 2012, el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por el Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01948-2008-0-0701-JR-CI-01, promovido por el señor Roberto Felipe Romo Mayurí, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de cesante Romo Mayurí Roberto Felipe del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	ROMO MAYURÍ ROBERTO FELIPE	CESANTE	S/. 111,319.54
TOTAL			S/. 111,319.54

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1594 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

Pliego : 464 - Gobierno Regional del Callao
 U.E. : 401 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Cerón"

N°	Sec. Ejec.	Tipo Dcto.	Num. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup. Fundante	Carg. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Resolucion de estado	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. Por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (c)-(a)-(b)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Interés al 31-12-2010			
																					Edad	ONP	AFP		Descuentos Judiciales	Otras Cargas (*)	Total
1	2546403401	01	06593036	ROMO	MAÑURI	ROBERTO EUIPE	DE LA NACION	402961204	PENSIONISTA	De Ley 29510	CESANTE	Fundante	F-5	01948-2008-0-0701-JR-CI-01	En Tramite		198	111.319.54	0.00	111.319.54	0.00	0.00	4,452.78	0.00	0.00	4,452.78	39,483.44

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se tuviera otras Cargas (Judiciales), No incluir Referencias por Sra. Chigotti - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Transmisora de Pagos efectúa el abono del Monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que le entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la resolución del Titular de la entidad.
- La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable el del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EF.



J. YLLAHUAMAN CH.

[Handwritten Signature]
 LIC. JESÚS CRISTÓBAL SUAREZ
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

VISTO

OFICINA ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[Handwritten Signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Control Institucional

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa n° 317-2008 - CGIATL)

VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

